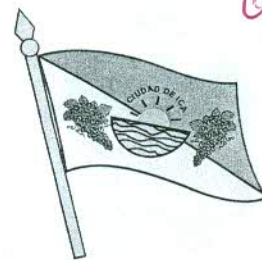




Municipalidad Provincial de Ica



ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2012-MPI

Ica, 25 SET. 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO, En Sesión Ordinaria de fecha 25 de Setiembre del 2012, el Oficio N° 1327-2012-GDU-MPI de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 205-2012-OAJ-EPS.EMAPICA S.A., de la Oficina de Asesoría Jurídica de EPS EMAPICA, el Oficio N° 353-2012-GG.EPS.EMAPICA. S.A. de la Gerencia General de EPS. EMAPICA S.A., el Informe Legal N° 092-2012-GAJ-MPI-ECHH y el Oficio N° 608-2012-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica y el Dictamen de Comisión N° 016-2012-R-CAL-MPI de la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley.

Que, dentro de la autonomía que cuentan las Municipalidades Provinciales, se establece que los Gobiernos Locales asumen competencias y ejercen funciones específicas, como es la Organización del Espacio Físico y Usos del Suelo, lo cual comprende la protección, identificación y ejecución de obras de saneamiento en materia de salud y medio ambiente, conforme a lo establecido en el numeral 2.1) del Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Oficio N° 1327-2012-GDU-MPI, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, solicita la exoneración de pagos por concepto de revisión de expedientes técnicos de las obras de rehabilitación y mejoramiento de redes de agua potable y alcantarillado en el Distrito de Ica y que actualmente la Municipalidad Provincial de Ica viene desarrollando; ello en razón que estas son de interés y responsabilidad común entre ambas entidades y que beneficiaran a los usuarios de la EPS EMAPICA S.A.

Que, con Informe N° 205-2012-OAJ-EPS.EMAPICA S.A., el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., señala: "(...) teniendo en consideración que la EPS. EMAPICA S.A., es la administradora de los servicios de saneamiento que brinda a la Ciudad de Ica, dentro de su jurisdicción y siendo esta obras de interés común para la Municipalidad Provincial de Ica y la EPS. EMAPICA S.A., Opina, celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la EPS. EMAPICA S.A., en la que se convenga que la EPS. EMAPICA S.A. se obliga a Exonerar los derechos Colaterales por la revisión, aprobación y supervisión de obras, de los perfiles y expedientes técnicos y la Municipalidad Provincial de Ica se obligue a entregar a su culminación las obras a la EPS EMAPICA S.A. y un ejemplar del Expediente Técnico y un CD", informe que es remitido por el Gerente General de EMAPICA S.A., al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincia de Ica, mediante Oficio N° 353-2012-GG-EPS EMAPICA S.A., por el cual remite Dos (02) juegos del Convenio de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito entre ambas instituciones, respecto a la petición que ha formulado la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, para que se produzca la exoneración de pagos por revisión de expedientes técnicos de obras de rehabilitación y mejoramiento de redes de agua potable y alcantarillado en el Distrito de Ica.

Que, con Informe Legal N° 092-2012-GAJ-MPI-ECHH del Abogado adscrito a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el punto tercero, establece: "que, analizado la propuesta presentada por el Gerente General de la EPS EMAPICA S.A. se llega a determinar que el Convenio propuesto se encuentra

Nueva Imagen
Nuevo Futuro



Municipalidad Provincial de Ica



sustentando en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (Art. 80° Inc. 2.1.), en la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, siendo sus objetivos establecer mecanismos de cooperación y coordinación para la formulación, aprobación y ejecución de los expedientes técnicos de rehabilitación y mejoramiento de las redes de agua potable y alcantarillado dentro del ámbito de la Jurisdicción del Distrito de Ica"; asimismo, llega a establecer que, el Convenio Interinstitucional propuesto por EMAPICA S.A. se sustenta en el objetivo de establecer las condiciones de cooperación entre la Municipalidad Provincial de Ica y la EPS EMAPICA S.A que permitirá el mejoramiento de la salud y las condiciones de la población de la ciudad de Ica. Por lo que propone que las partes deben aunar esfuerzos para coordinar y asegurar la gestión integrada y multisectorial, para cumplir con la prestación de servicios esenciales a la población de Ica; opinando: "que es factible que el Concejo Municipal, en uso de sus funciones y atribuciones que le asigna la Ley Orgánica de Municipalidades, autorice al Señor Alcalde Provincial CPC Javier Gustavo Martínez García, para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional antes indicado, autorizándole –además- para que emita las Resoluciones o Disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento estricto a la aplicación del Convenio antes referido", opinión legal que es compartida por el Gerente de Asesoría Jurídica conforme se encuentra descrito en el Oficio N° 608-2012-GAJ-MPI.

Que, la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Ica, en ejercicio de las funciones y atribuciones que le otorga la Ley N° 27972 y el Reglamento Interno de Concejo Municipal han emitido el **Dictamen de Comisión N° 016-2012-R-CAL-MPI**, coincidiendo con la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica.

Estando en uso de las atribuciones conferida por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los documentos descritos en el visto, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente.

ACUERDO



PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Provincial, CPC Javier Gustavo Martínez García, para que suscriba el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y la EPS EMAPICA S.A.**, cuya finalidad es: "establecer la condiciones de cooperación entre la Municipalidad Provincial de Ica y la EPS EMAPICA S.A. en el proceso de revisión y aprobación de los Expedientes Técnicos de Rehabilitación y Mejoramiento de las Redes de Agua Potable y Alcantarillado que se encuentran dentro del ambiente de la Jurisdicción de la EPS. EMAPICA S.A. que permitirá el Mejoramiento de la Salud y las Condiciones Sanitarias de la Población de la Ciudad de Ica"; **AUTORIZANDOLE** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que emita las Resoluciones o Disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento estricto a la aplicación del Convenio antes referido.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SECRETARÍA GENERAL

Transcripción N° 015-2012 Fecha: 25.05.12

Entidad:

Informática

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente transcripción final de la resolución N° 015-2012 de fecha 25.05.12

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Edgar Fernando Lovera Peña
SECRETARIO GENERAL MPI

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Dispositivo Municipal, a la EPS EMAPICA S.A., a las Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
CPC. JAVIER GUSTAVO MARTÍNEZ GARCÍA
ALCALDE

Nueva Imagen
Nuevo Futuro

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA E.P.S. EMAPICA S.A

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el **CONVENIO**, que celebran la Municipalidad Provincial de Ica, debidamente representada por su Alcalde Sr. **CPC JAVIER GUSTAVO MARTÍNEZ GARCÍA**, identificado con D.N.I N° 21418866, con domicilio legal en la Av. Municipalidad N° 182, Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ICA**; y la Empresa Prestadora de Servicios EMAPICA S.A.; debidamente representado por su Gerente General Sr. Ing°. **JOSÉ MIGUEL RAMOS LEGUA**, identificado con D.N.I N° 21445675, con domicilio legal en Calle Castrovirreyna N° 487, Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica, a quien en adelante se le denominara **LA EPS EMAPICA S.A.**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo.
- **LA EPS EMAPICA S.A** es la empresa responsable de la administración de los servicios de agua potable y alcantarillado de los Distritos de Ica, Parcona y los Aquijes en la Provincia de Ica y de la Provincia de Palpa, la misma que se encuentra dentro de la supervisión normativa de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento y sujeta a los lineamientos de la Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD

La finalidad del presente Convenio es el establecimiento de las condiciones de cooperación entre la Municipalidad Provincial de Ica y la EPS. EMAPICA S.A. en el proceso de revisión y aprobación de los Expedientes Técnicos de rehabilitación y mejoramiento de las redes de agua potable y alcantarillado que se encuentran dentro del ámbito de jurisdicción de la EPS EMAPICA S.A.; que permitirá el mejoramiento de la salud y las condiciones sanitarias de la población de la Ciudad de Ica.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD DE ICA**:

- Financiar la elaboración de Estudios y Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública referidos a obras de rehabilitación y mejoramiento de las redes de agua potable y alcantarillado que se encuentra dentro del ámbito de jurisdicción de la EPS EMAPICA S.A.
- Remitir los Estudios de Pre - Inversión y Expedientes Técnicos para su revisión y aprobación por parte de la EPS. EMAPICA S.A. debiendo subsanar las observaciones en caso de haberlas.
- Aprobar los Estudios de Pre - Inversión y Expedientes Técnicos de los proyectos materia del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA EPS EMAPICA S.A.

Son obligaciones y atribuciones de **LA EPS EMAPICA S.A.**:

- Aportar toda la información técnica que dispone relacionada a los estudios de Pre Inversión y Expedientes Técnicos.

- Evaluar y revisar los Estudios de Pre - Inversión y Expedientes Técnicos elaborados por la Municipalidad Provincial de Ica.
- Exonerar del pago por concepto de Revisión y aprobación de los Estudios de Pre - Inversión y Expedientes Técnicos elaborados por la Municipalidad Provincial de Ica referidos a obras de rehabilitación y mejoramiento de las redes de agua potable y alcantarillado que se encuentran dentro del ámbito de jurisdicción de la EPS EMAPICA S.A.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LA VIGENCIA

El presente Convenio regirá desde la fecha de su suscripción por tiempo indefinido pudiendo ser modificado o ampliado mediante Addenda, previo acuerdo de las partes. Para tal efecto se cursara comunicación escrita.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio los indicados en la parte introductoria del presente documento, donde deberán cursarse cualquier notificación o comunicación entre ellas. Cualquier cambio en los domicilios referidos anteriormente deberá ser comunicado a las partes intervinientes por escrito con Quince (15) días de anticipación, sin cuyo requisito se entenderán como validamente cursadas las comunicaciones y/o notificaciones dirigidas a los domicilios consignados en este documento.

CLÁUSULA OCTAVA.- CONFORMIDAD DE LAS PARTES

Estando conformes las partes con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente Convenio y comprometidos a colaborar plenamente entre si para el cumplimiento de los objetivos del mismo, lo suscriben en Tres (03) juegos de igual tenor en originales, en la Ciudad de Ica, el día **Tres** de **Octubre** del año Dos Mil Doce.



Ing. JOSÉ MIGUEL RAMOS LEGUA
Gerente General de la E.P.S. EMAPICA S.A.



CPC JAVIER GUSTAVO MARTÍNEZ GARCÍA
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica.